



CLASE 8.ª



0J7449202

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

En Salinas, siendo las veintiuna horas del día cinco de junio de dos mil trece, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria y Urgente en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D^a MABEL MARIA CRESPO CUADRADO (PP).
- D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP)
- D. RAÚL FALCÓ PÉREZ (PP).
- D. JOAQUÍN MARCO BERNABÉ (PSOE).
- D^a DIANA PASTOR BONIAS (JPS).
- D^a JUAN CARLOS FERRIZ MARTÍNEZ (JPS).
- D. JAVIER MATAIX CAMÚS (JPS).

No asiste, excusando su asistencia por motivos laborales el Sr. Concejales D. JOSÉ ANTONIO MATAIX GÓMEZ (SI).

Actúa como Secretario, DON FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Una vez verificado por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores concejales de la urgencia de la convocatoria y que de conformidad con el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en consonancia con el artículo 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es necesario someter a la votación del Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia.

Por el Sr. Alcalde, D. Isidro Monzó Pérez, se justifica la urgencia de la sesión debido a la necesidad de crear oportunidades de empleo y favorecer la instalación de nuevas empresas en el municipio mediante la aprobación y posterior publicación del pliego de

enajenación, aclarando a los asistentes que el sometimiento al Pleno de esta propuesta se tenía previsto para el mes de mayo, habiéndose pensado no demorar por más tiempo su debate y votación.

A continuación se somete a la consideración del Pleno el carácter de urgencia de la sesión, obteniéndose los siguientes resultados:

Votan a favor del carácter de urgencia de la sesión (5 votos a favor), D. Isidro Monzó Pérez, D. Benjamín Pertusa Giménez, D^a Mabel María Crespo Cuadrado, D. Raúl Falcó Pérez y D. Joaquín Marco Bernabé.

Se abstienen en la votación del carácter de urgencia de la sesión (3 abstenciones), D^a Diana Pastor Bonias, D. Juan Carlos Ferriz Martínez y D. Javier Mataix Camús.

Sometido a votación la ratificación de la declaración de urgencia de la presente convocatoria plenaria y de los puntos del orden del día que integran el mismo, el Pleno por mayoría absoluta acuerda ratificar dicha declaración.

2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLIEGO PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELA MUNICIPAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Isidro Monzó Pérez, explicando la propuesta de aprobación del expediente de enajenación de la parcela, propiedad municipal, destinada a uso industrial sita en La Florida, así como de las condiciones previstas en el pliego para la misma, indicando que se trata del mismo pliego que se aprobó en la sesión plenaria extraordinaria y urgente del pasado veinticuatro de mayo de dos mil doce, cuya licitación quedó desierta por retirada injustificada de la oferta por el adjudicatario provisional.

A continuación, ninguno de los Sres. Concejales asistentes a la sesión toma la palabra.

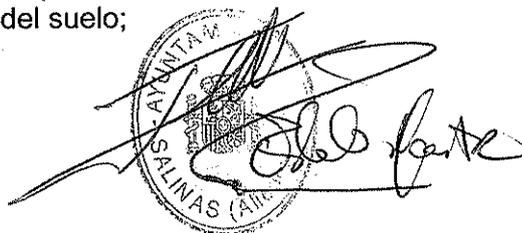
Don Isidro Monzó Pérez da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación del expediente de enajenación y aprobación del pliego para la enajenación de parcela municipal, Don Isidro Monzó Pérez, Doña Mabel Crespo Cuadrado, Don Benjamín Pertusa Giménez, Don Raúl Falcó Pérez y Don Joaquín Marco Bernabé.

Se abstienen en la votación, Doña Diana Pastor Bonias, Don Juan Carlos Ferriz Martínez y Don Javier Mataix Camus.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación. El acuerdo adoptado es el siguiente:

Visto que con fecha 3 de junio de 2013 se dictó providencia de inicio de expediente para enajenar el bien inmueble "parcela con uso industrial, urbana, manzana SIA-7", integrante del patrimonio público del suelo;



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official seal. The seal contains the text "AYUNTAMIENTO DE SALINAS (Ail.)" around the perimeter and a central emblem. The signature is written in a cursive style.



CLASE 8.ª



0J7449203

Visto que con fecha 3 de junio de 2013 fue emitido certificado sobre la cantidad a que asciende los recursos ordinarios del presupuesto;

Visto que consta en el expediente valoración técnica del inmueble por parte de los servicios técnicos municipales de fecha 15 de mayo de 2012;

Visto que con fecha 3 de junio de 2013 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la legislación aplicable así como informe de Intervención;

Vista la nota simple del Registro de la Propiedad de Monovar donde consta la inscripción primera de la parcela a favor del Ayuntamiento en fecha 2 de octubre de 2008, al tomo 1624, libro 101, folio 80;

Vista la propuesta de Pliego de Condiciones que ha de regir la enajenación;

Visto el artículo 259 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, en virtud del cual, los bienes y recursos que integran el patrimonio público del suelo, así como los ingresos obtenidos mediante la enajenación, permuta o cesión de terrenos y la sustitución del aprovechamiento correspondiente a la administración por su equivalente económico, deberán ser destinados a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública o a otras actuaciones de interés social, entre las cuales, se cita en el inciso f), la creación y promoción de suelo y ejecución de actuaciones de interés estratégico para el ejercicio de nuevas actividades económicas o ampliación de las existentes sean de iniciativa o privada.

Examinada la documentación que acompaña el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la enajenación de la parcela con uso industrial, urbana, Manzana SIA 7 de forma trapezoidal, destinada a uso industrial, sita en suelo urbano industrial "La Florida" de Salinas con una superficie de seis mil quinientos sesenta y siete metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados con los siguientes linderos: Norte, vial 3; Sur, carretera de Villena; Este, parcela SID; y Oeste, SJL; con una edificabilidad de 3.756,50 metros cuadrados; Finca registral número 6.420 de Salinas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Monovar (Alicante), perteneciente al patrimonio público del suelo para destinarlo a la implantación y ampliación de actividades económicas del municipio de iniciativa privada de conformidad con lo establecido en el artículo 259.f) de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, ut supra citado.

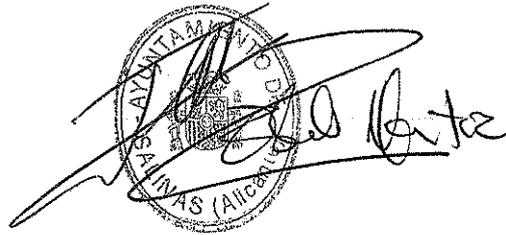
SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO.- Remitir al órgano competente de la Comunidad Autónoma el expediente a los efectos de la TOMA DE CONOCIMIENTO de la enajenación que se pretende efectuar en este municipio.

CUARTO.- Una vez obtenida la toma de conocimiento, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y, en su caso, en el Perfil del Contratante el anuncio de licitación para que durante el plazo de 15 días naturales puedan presentarse las ofertas que estimen pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0J7449202 y 0J7449203.



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text "AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO" and "ALICANTE" around the perimeter. The signature is written in a cursive style and appears to be "José María...".



A handwritten signature in black ink, appearing to be a simple, stylized mark.